



INDICACIONES DE LLENADO DE LA DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL PREDIO URBANO – PU

Casillero N° 01: SELLO DE RECEPCIÓN

Una vez que entregue sus formatos (declaración jurada de autoavalúo) al empleado municipal, y estén ingresados los datos, le devolverán su copia con el sello correspondiente y la fecha de entrega.

Casillero N° 02: NO LLENAR

Casillero N° 03: ANEXO

Señala el número de orden consecutivo del predio que el contribuyente tenga registrado. Si el predio presenta más niveles de construcción que el formato PU permite, estos se apreciarán en otro formato, manteniendo el mismo número de anexo.

I.- Identificación del Contribuyente:

Casillero N° 04: CÓDIGO DE PREDIO

Se anotará el Código Catastral el cual consta de 05 caracteres.

Casillero N° 05: DNI / LE / RUC

Se registra correctamente el número del documento que identifique al contribuyente.

Casillero N° 06: APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

Se registra de acuerdo a los siguientes casos:

Personas Naturales: Primero los apellidos y después el nombre o nombres. Las casadas se anotará primero el apellido paterno y después el del cónyuge, anteponiendo la palabra “de”. Las viudas podrán seguir el procedimiento para las casadas, anteponiendo el término “viuda de” al apellido del cónyuge fallecido.

Personas Jurídicas: Se registra su razón social completa.

Sucesiones Indivisas: Anteponer al nombre del causante la palabra “Sucesión”.

Casillero N° 07: CONDICIÓN DE PROPIEDAD

Señala la condición de propiedad del contribuyente los cuales se anotará de acuerdo a los siguientes casos:

Propietario único.- si la titularidad del predio corresponde a una sola persona.

Sucesión Indivisa.- si la titularidad corresponde a un grupo de personas declaradas herederas o con vocación para heredar (porque son herederos forzosos o son los únicos parientes del titular fallecido) que no han procedido a la división y partición del predio.

Poseedor o tenedor.- si quien declara no tiene ningún título de propiedad respecto del predio, pero si ejerce la posesión del mismo.

Sociedad Conyugal.- si la titularidad del predio corresponde a ambos cónyuges.

Condominio.- si la titularidad del predio corresponde a varias personas.



Casillero N° 08: N° DE CONDOMINIOS

Señalar el número de condominios que le corresponde a cada contribuyente dejar en blanco sino corresponde.

II.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Casillero N° 09 al 18: Se registra los datos que sean necesarios para identificar la ubicación del predio; esto es la dirección a la cual la Administración Tributaria, remitirá toda comunicación.

III.- DATOS RELATIVOS AL PREDIO

Casillero N° 19 al 26: Se registra los datos que sean necesarios para identificar al predio; esto es el estado del predio (terreno sin construir, en construcción, terminado, en ruinas), el tipo de predio (predio independiente Dpto. u Oficina en edificio, Predio en Quinta, Cuarto en casa de vecindad (Callejón, Solar, Corralón), otros (Especifique), el uso al cual está destinado el predio el cual determinará la aplicación de los arbitrios municipales, código de suministro eléctrico, código de usuario de agua potable, si el predio posee licencia de construcción, conformidad de obra y declaratoria de fábrica.

III.- DATOS RELATIVOS A LOS CONDOMINIOS Casillero N° 27 al 31: Se registra los datos que sean necesarios para conocer el porcentaje de condominio que le corresponde al contribuyente, dejar en blanco si no corresponde.

III.- RÉGIMEN DE INAFECTACIÓN O EXONERACIÓN

Casillero N° 32 al 37:

Se registra los datos si el declarante se encuentra comprendido dentro de alguno de los supuestos de inafectación señalados en La Ley de Tributación Municipal, dejar en blanco sino corresponde.

IV.- DATOS RELATIVOS AL PREDIO PARA EFECTOS DE LA DEPRECIACIÓN

Casillero N° 38 al 44:

Se registra los datos que sean necesarios para efectuar la depreciación anotando la clasificación del predio para el que fue construido, el material estructural predominante de la construcción, el estado de conservación en que se encuentra el predio, el número de pisos y sótanos que cuenta el predio, ubicación del predio dentro del inmueble y el número de pisos que ocupa el predio.

V.- DETERMINACIÓN DEL AUTOAVALUO (Seguir las indicaciones con el ejemplo del Cálculo del Impuesto Predial Urbano)

Casillero N° 45 al 65:

Indicaremos las características predominantes de la edificación. Para efectos del llenado contaremos con los contenidos previstos en el Cuadro de Valores Unitarios para la Sierra aprobado por el Ministerio de Vivienda el año anterior al ejercicio al que se declara (si declaramos el ejercicio 2016, corresponderá usar el cuadro de valores aprobado el año 2015 y así sucesivamente) y las Tablas de depreciación incorporadas en el Reglamento Nacional



de Tasaciones del Perú. Con la ayuda del Cuadro de Valores Unitarios se colocara las letras según la construcción predominante del muro y columna, el tipo de techo del predio, el acabado de los pisos, el material de las puertas y ventanas, el revestimiento de los muros, el acabado de los baños y el tipo de instalación eléctrica y sanitaria del predio.

Casillero N° 66 al 72:

Luego de haber consignado el valor de construcción de cada piso o nivel, consignaremos el tamaño del área de terreno del predio y el valor arancelario asignado a la vía (calle, avenida, jirón o pasaje) en que se ubica el predio. Aquí consultaremos los planos arancelarios aprobados por el Ministerio de Vivienda.

Las casillas del Casillero N° 67, están destinadas a contener el valor de otras instalaciones fijas y permanentes tales como: losas de concreto, Ascensores, cercos perimétricos, etc. En ellas colocaremos la descripción de la instalación fija y permanente que exista en el predio, la cantidad, el valor unitario de cada una (consultar tabla del valor de otras instalaciones), el porcentaje de depreciación (según material estructural, antigüedad y estado de conservación), el tamaño y finalmente el importe en soles. Si las otras instalaciones fueran de propiedad común se indicará el porcentaje de las mismas.

Consignadas todas las instalaciones fijas y permanentes que existen en el predio, se consigna la suma total de las mismas.

Los espacios que muestran los casilleros 66 al 72, están referidos a la autoliquidación del valor del predio para efectos tributarios, a esto se denomina Autoavaluo. La suma del valor total de construcción, el valor total del terreno y el valor de las otras instalaciones (si las hubiese), nos dan como resultado el Autoavaluo.

Al finalizar se coloca la fecha y la firma.